

CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
28 MAR 2003	

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Santa Cruz, VI Región.**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
08 ABR 2003
Nº 163
TRAMITE Sr. Oyarzun

RESOLUCION Nº 03

ANTIAGO, 27 MAR 2003

VISTOS :

Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;

c) La solicitud presentada por **SOCIEDAD TELEVISIVA MAGIC TOUCH LIMITADA** según ingreso CNTV Nº 122, de fecha 15 de marzo de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 18 de noviembre de 2002 y 05 de marzo de 2003;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 30131/C, de 04 de enero de 2002, Nº 32771/C, de 13 de mayo de 2002, Nº 35545/C, de 16 de septiembre de 2002, Nº 36495/C, de 23 de octubre de 2002 y Nº 30614/C, de fecha 07 de febrero de 2003;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la **SOCIEDAD TELEVISIVA MAGIC TOUCH LIMITADA RUT Nº 77.629.000-9**, por presentación según ingreso CNTV Nº 122, de fecha 15 de marzo de 2002, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Santa Cruz, VI Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 04, 08 y 13 de febrero de 2002 en el Diario Oficial

LOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

27 MAR 2003

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2002, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a la **SOCIEDAD TELEVISIVA MAGIC TOUCH LIMITADA** una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36495/C, de fecha 23 de octubre de 2002.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 16 de diciembre de 2002, en el Diario Oficial y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 05 de marzo de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a la **SOCIEDAD TELEVISIVA MAGIC TOUCH LIMITADA** una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 05 de marzo de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, y área de servicio que se indicará, a la **SOCIEDAD TELEVISIVA MAGIC TOUCH LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|-------------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 11 (198 - 204) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRC-108. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 100 Watts |
| - Audio | : | 10 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Diego Portales N°437, Santa Cruz, VI Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Diego Portales N°437, Santa Cruz, VI Región.
- MARCA TRANSMISOR : THOMSON, año 1989, modelo EVHF-100.
- TIPO DE ANTENA : Antena tipo Panel conformado por cuatro (4) dipolos y una grilla reflectante, orientado el panel en el acimut 270°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 1989, modelo ACP.04.04.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 7,9 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación, orientado en el acimut 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 161 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 15 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Santa Cruz, VI Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
- RESTRICCION A LA ZONA DE SERVICIO. : La zona de servicio no debe sobrepasar los 5 Kms. entre los radiales 0° y 180°, tomando como centro de radiación la comuna de Santa Cruz.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	36,47	22,16	19,49	18,12	25,04	9,39	0,08	5,65

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PATRICIA POLTZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

